

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 23-10-454

El **Consejo Politécnico**, en sesión extraordinaria efectuada el día 05 de octubre de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que**, el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)*”;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

CONOCER y **APROBAR** la **Recomendación** de la **Comisión de Docencia** Nro. **C-Doc-2023-134**, acordada en sesión del viernes 22 de septiembre de 2023 (2da. Parte), contenida en el anexo (21 f. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2023-0038-O**, del 02 de octubre de 2023, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2023-134.- PLAN DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO FICT 2023-2027.

Con relación al Oficio Nro. **ESPOL-FICT-OFC-0391-2023**, emitido por la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, sobre la aprobación del Plan de Perfeccionamiento Académico para el período 2023 al 2027, se indica lo siguiente:

Considerando el Art. 5, 6 y 7 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044, Capítulo II, Plan de Perfeccionamiento Académico, los Lineamientos para la Elaboración de Planes Quinquenales

de Perfeccionamiento Académico de las Unidades Académicas y a la Resolución del Consejo de Unidad Académica CUA-FICT-2023-08-28-040 aprobada en sesión del 28 de agosto de 2023:

RESOLUCIÓN CUA-FICT-2023-08-28-040.-

Los Miembros del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, conocen y recomiendan la APROBACIÓN del Plan de Perfeccionamiento Académico 2023 – 2027 de la FICT, elaborado conforme a las disposiciones establecidas en el Art. 6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el desarrollo académico institucional y lo contemplado en los Lineamientos para la elaboración de planes quinquenales de perfeccionamiento académico de las unidades académicas emitidos por el Vicerrectorado de Investigación e Innovación de la ESPOL”.

*Y con base en el informe No. **ESPOL-DP-OFC-0310-2023** del 08 de septiembre de 2023, suscrito por **Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D.**, Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:*

***APROBAR** el Plan de Perfeccionamiento Académico de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, para el período comprendido entre 2023-2027, avalada mediante resolución del Consejo de Unidad Académica **CUA-FICT-2023-08-28-040**. Cabe indicar que, esta recomendación no implica ni garantiza asignación de recursos económicos y las becas se emitirán de acuerdo a los requisitos que se encuentren establecidos en el reglamento vigente a la fecha de aprobación de la respectiva solicitud.*

El Plan de Perfeccionamiento Académico se detalla a continuación:

**FACULTAD DE INGENIERÍA EN CIENCIAS DE LA TIERRA
PLAN DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO
PERÍODO: 2023-2027**

*De acuerdo al **REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE POSTGRADO PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO INSTITUCIONAL: CÓDIGO REG-ACA-VRA-044, Capítulo II, Art. del 5 al 8, los LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES QUINQUENALES DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS: CÓDIGO LIN-ACA-VRI-001 y el REGLAMENTO INTERNO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO DE LA ESPOL, se solicita la siguiente información:***

UNIDAD ACADÉMICA:

Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra – FICT

a) REQUERIMIENTOS DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR:

La Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra requiere cubrir las plazas de los profesores jubilados en el período 2010 - 2015, en las áreas que se detallan a continuación:

Carrera	Área de experiencia	Perfil	Requerimiento	Año de incorporación			
				2024	2025	2026	2027
Ingeniería Civil	Construcción y Sostenibilidad en Ingeniería Civil	Doctorad o	1			X	
Ingeniería Civil	Sanitaria	Doctorad o	1				X
Minas	Análisis de riesgos geotécnicos en obras mineras	Doctorad o	1			X	
Minas	Diseño y planeamiento de la explotación minera	Doctorad o	1		X		

Minas	Automatización, modelamiento y simulación	Doctorado	1	X			
Petróleos	Petrofísica/Evaluación de formaciones	Doctorado	1		X		
Geología	Exploración petrolera	Doctorado	1	X			
Geología	Geomática	Doctorado	1		X		
Geología	Paleontología	Doctorado	1		X		
Geología	Exploración minera	Doctorado	1	X			

b) PLANES DE JUBILACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIDAD ACADÉMICA:

Nombre del docente	Carrera	Año de retiro	Área de experiencia
Hugo Ernesto Egüez Álava	Ingeniería Civil	2023	Hormigones

c) PROCESOS DE ACREDITACIÓN:

<p>Carreras de Grado: Acreditación ABET: Ingeniería Civil, Minas, Geología Acreditación EUR-ACE: Ingeniería Civil, Minas, Geología, Petróleos</p>
--

d) INFORME DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS SOBRE LAS ÁREAS EN LAS QUE SE ESTÁN FORMANDO LOS BECARIOS Y EL AVANCE DE SUS ESTUDIOS, A EFECTOS DE ESTABLECER CUÁNTOS DE ESOS BECARIOS ESTÁN PRÓXIMOS A RETORNAR CON SU RESPECTIVO TÍTULO PARA INICIAR SU PERÍODO DE DEVENGACIÓN O COMPENSACIÓN:

Becario	Carrera	Tipo de estudio	Universidad que realizó sus estudios	Área de Estudios	Status actual
Acosta Vera Andrés Antonio	Ingeniería Civil	Maestría	Stanford University	Estructuras	Compensación por desarrollo y publicación de obras científicas
Egüez Álava Hugo Ernesto	Ingeniería Civil	Doctorado	Universidad de Gante	Hormigones	Vinculación laboral
García Troncoso Natividad Leonor	Ingeniería Civil	Doctorado	Universidad Imperial de Londres	Dinámica Estructural	Vinculación laboral
González Bonilla Miguel Ángel	Geología	Doctorado	Universidad de Rennes	Geomorfología, geofísico y sedimentológico	Compensación por desarrollo y publicación de obras científicas
Martillo Bustamante Carlos Eduardo	Geología	Doctorado	Universidad Sophia Antipolis	Geología	Vinculación laboral.
Moreno Chávez José Ricardo	Minas	Maestría	University of British Columbia	Procesamiento Mineral	Compensación por desarrollo y publicación de obras científicas
Salazar Neira José Julián	Petróleos	Maestría	The University of Texas at Austin	Geotécnica	Compensación por desarrollo y publicación de obras científicas

Velastegui Montoya Andrés Danilo	Ingeniería Civil	Doctorado	Universidad Federal Do Pará	Estudios ambientales	Vinculación laboral
Vilela Govea Paulina Elizabeth	Ingeniería Civil	Maestría	Universidad Kyung Hee	Estudios Ambientales	Vinculación laboral
Zambrano Cruzatty Luis Eduardo	Ingeniería Civil	Maestría	Imperial College	Estructuras y Geotécnica	Compensación por desarrollo y publicación de obras científicas

e) LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN ACTUALES Y FUTURAS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y SUS DEPARTAMENTOS O CENTROS DE INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES SEGÚN SEA EL CASO, EN CONCORDANCIA CON LAS PRIORIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN: (ingresar información por carrera)

<ul style="list-style-type: none"> - Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos. (Civil, Geología) - Evaluación y explotación minera. (Geología, Minas) - Sustentabilidad y responsabilidad minera. (Minas) - Riesgos Geológicos. (Geología) - Geociencia Aplicada al Ambiente. (Geología, Civil) - Estructuras y Construcciones. (Civil) - Geotecnia Aplicada a la Ingeniería. (Civil, Geología) - Sostenibilidad en la industria petrolera. (Petróleos) - Sistemas de potabilización, depuración y alcantarillado. (Civil)

f) PLANES DE APERTURA DE POSTGRADOS CON TRAYECTORIA DE INVESTIGACIÓN (MAESTRÍAS Y DOCTORADO):

Maestrías en Ciencias de la Tierra

g) CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DEPARTAMENTOS U OTRAS ÁREAS: (ingresar información por carrera)

<p>Grupo de Investigación: Centro de Investigación CIPAT Director: Paul Carrión Mero, Ph.D., FICT Participantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. MSc. Joselyne Solorzano Chauca 2. MSc. Josué Briones Bitar 3. Eco. Néstor Montalván Burbano, Ph.D. 4. MSc. Bethy Merchán 5. Ing. María Fernanda Jaya 6. Ing. Maribel Aguilar Aguilar 7. Ing. Fernando Morante Carballo, Ph.D. 8. Ing. Ximena Quiñónez Barzola 9. Ing. Boris Apolo Masache 10. Ing. Carlos Mora Frank <p>Grupo de Investigación: “Geociencias” Coordinador: Sanclemente Ordoñez Eddy Rubén, Docente Titular, FICT Participantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mulas Maurizio, FICT
--

2. Escobar Segovia Kenny Fernando, FICT
3. Garcés León Daniel Omar, FICT
4. Loaiza Ambuludi Silvia Catalina, FICT
5. Romero Crespo Paola Leonor, FICT
6. Chang Silva Roberto Javier, FICT
7. García Vela Mishel Tatiana, FICT
8. Velastegui Montoya Andrés Danilo, FICT
9. Besenzon Davide Venegas, FICT
10. Crespo Quintero Jesús Washington, FICT

Grupo de Investigación: “Innovación en Materiales de Construcción”

Coordinador: Mauricio H. Cornejo Martínez, Ph.D.

Participantes:

1. Mauricio H. Cornejo Martínez, FIMCP
2. Haci Baykara, FIMCP
3. Samantha Elizabeth Hidalgo Astudillo, FICT
4. Natividad Leonor García Troncoso, FICT
5. Jesús W. Crespo Quintero, FICT
6. Julio Alberto Cáceres Zambrano, FIMCP
7. Armando Fredy Adriano Macas, FIMCP

Grupo de investigación: ISEC Lab (Ingeniería sostenible y economía circular)

Director: Ángel Ramírez, FICMP

Participante:

M.Sc. Danilo Arcentales – FICT

h) OTROS ASPECTOS RELEVANTES QUE CONSIDEREN LAS UNIDADES ACADÉMICAS: (En caso de requerir nuevas becas no indicar nombres)

No aplica.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC